

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
29 de diciembre de 2020.

GG-532-2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR:


Por medio de la presente comunicación, tenemos a bien informarles que mediante acto administrativo (RES-CC-097-2020), dictado por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, en fecha veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se determinó cancelar el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0034 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO DE CAFETERÍA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, debido a un error involuntario en la evaluación de las ofertas técnicas del proceso, en el que no se contempló la evaluación del tiempo de entrega a ninguno de los oferentes.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el acto administrativo (RES-CC-097-2020), dictado por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva de la cancelación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En ese sentido, Edenorte Dominicana, S.A., procederá a realizar un nuevo procedimiento de selección, el cual se informará por los medios de comunicación pertinentes.

Saludan atentamente a ustedes,

EDENORTE DOMINICANA, S.A.


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General